

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se declara la vacancia definitiva de un cargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): “Por renuncia regularmente aceptada”.

El artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece que mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, para lo cual la Administración deberá declarar la vacancia temporal del empleo, por el tiempo de duración del periodo de prueba establecido en el sistema en que fue nombrado el funcionario; presupuesto normativo que es complementado por el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto 648 de 2017 cuando señala que: “*El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en periodo de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el periodo de prueba*”.

Con fundamento en el anterior soporte normativo, mediante Decreto 0218 del 4 de enero de 2022, se declaró vacante temporal el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código 470, Grado 1, NUC Planta 4461, ID Planta 1892, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día 17 de enero de 2022 y por el término de **SEIS (6)** meses o hasta tanto se evalué el periodo de prueba a señor **LUIS JAVIER CASTAÑO CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía **8.205.236**, quien fue nombrado en periodo de prueba para ejercer el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código 407, Grado 01, Nivel Asistencial de la Administración Municipal de Bello.

Mediante oficio con radicado 2022010296284 del 15 de julio de 2022, el señor **LUIS JAVIER CASTAÑO CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía **8.205.236** (Carrera administrativa), presentó renuncia al cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código 470, Grado 1, NUC Planta 4461, ID Planta 1892, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 17 de julio de 2022.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante concepto del 03 de julio de 2018, advirtió que: “*Una vez el servidor de carrera ha superado el periodo de prueba y su calificación se encuentra en firme, informará de tal situación en forma inmediata a la entidad, remitiendo copia de la calificación de su desempeño laboral, informe con fundamento en el cual la entidad destinataria procederá a declarar la vacancia definitiva del empleo de carrera, la cual se entiende desde el momento en que quedó en firme la*

“Por medio del cual se declara la vacancia definitiva de un cargo”

calificación en período de prueba del servidor de carrera ascendido, sin necesidad de que éste presente renuncia de su cargo, pues esto implicaría la cancelación de la inicial inscripción en el Registro Público de Carrera y la realización de una nueva inscripción por la superación del período de prueba en otro empleo, siendo lo correcto que a este servidor se le realice la actualización del Registro mediante una anotación de la respectiva novedad en el mismo”.

El señor **LUIS JAVIER CASTAÑO CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía **8.205.236**, mediante correo electrónico del 29/07/2022, adjuntó copia de la evaluación del desempeño laboral en periodo de prueba del día 28 de julio de 2022, emitida por el municipio de Bello, en la cual obtuvo una calificación sobresaliente.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Declarar la vacancia definitiva del cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, Grado **1**, NUC Planta **4461**, ID Planta **1892**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de la calificación de la evaluación en periodo de prueba obtenida por el señor **LUIS JAVIER CASTAÑO CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía **8.205.236**, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **01**, Nivel **Asistencial** de la Administración Municipal de Bello.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Informar de la presente declaratoria de vacancia definitiva a la Dirección Administrativa y Financiera-Salud de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: 21/07/2022 Ana Mercedes Villa G. Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya B. Profesional Especializado	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal	Revisó: Luz Stella Vélez Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				